

3. Despacho Viceministra Técnica

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario Plenaria Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 N° 8—68, Edificio Nuevo del Congreso



Radicado: 2-2023-048603
Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023 21:37

Radicado entrada
No. Expediente 40823/2023/OFI

Asunto: Respuesta — Proposición N° 22 Legislatura 2023—2024 (Crisis cafetera)

Respetado señor Secretario,

En atención a la comunicación allegada a esta Cartera el día 8 de septiembre de 2023 con el radicado N° 1-2023-079123 mediante la cual se remite proposición N° 22 relacionada con una citación de control político sobre la "*Crisis Cafetera que enfrenta actualmente el País*", cordialmente este Ministerio, en el ámbito de sus competencias, responde el cuestionario dirigido a esta Entidad en los siguientes términos:

"1. Dada la amenaza que representa la disminución de precios del café para la estabilidad económica de las familias cafeteras, ¿Cuál es la evaluación del Ministerio de Hacienda sobre el potencial impacto en la economía nacional?"

Respuesta: el Gobierno nacional es consciente de la importancia que tiene la economía cafetera en más de 600 municipios del país. Así mismo, reconoce al café como la principal actividad agrícola del país y como uno de los sectores vitales en la generación de empleo rural.

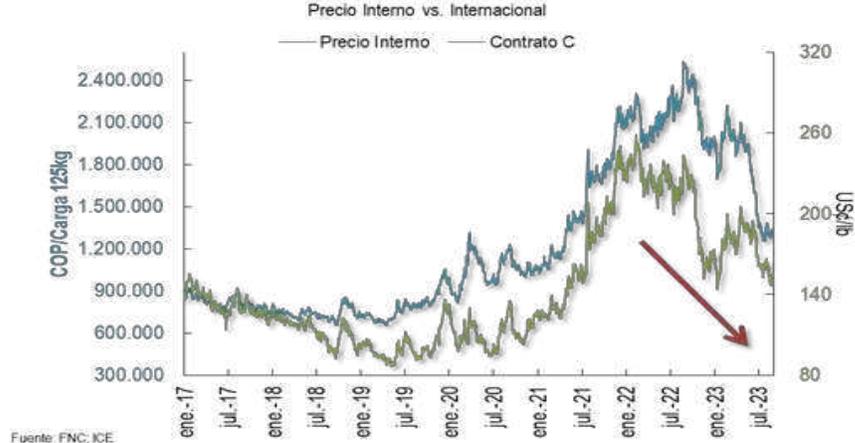
Respecto de la evaluación que hace el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se precisa que la misma no está desligada de los ciclos que presentan los productos agropecuarios. En el caso del café, algunos de los factores que explican la disminución en los precios del café están asociados al comportamiento de la cotización del contrato C de futuros de café¹ en la bolsa de Nueva York, al diferencial del café de origen Colombia y al comportamiento de la tasa de cambio del peso frente al dólar. La importancia del ciclo económico también permite poner en perspectiva que durante más de 30 meses se observaron precios altos que irradiaron recursos en toda la geografía cafetera del país, en 23 departamentos. (ver gráficas a continuación).

En este contexto, al momento de la corrección del precio interno, se había comercializado una parte importante de la cosecha nacional a precios que durante el primer semestre del año superaron \$1.800.000 por carga. De esta forma, se está presentando una corrección en un mercado caracterizado por alta volatilidad y ciclos cambiantes, pero no es un escenario de crisis.

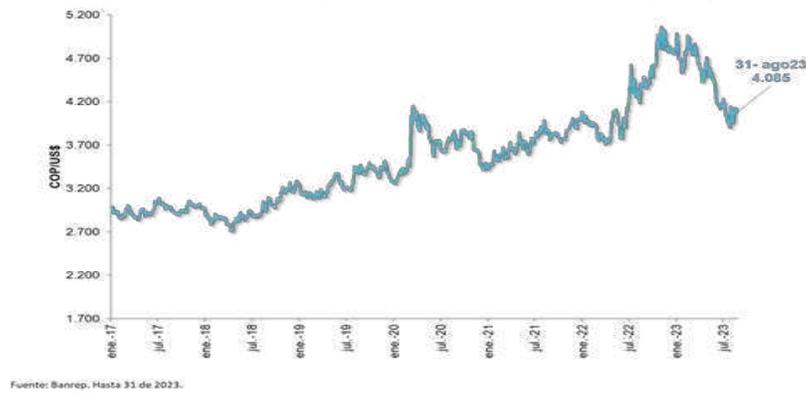
¹ Abarca el café arábico suave y permite las entregas de café de 19 países productores. Algunos de estos cafés se negocian al precio de base mientras que otros se negocian con diferenciales superiores o inferiores al precio de base.

Continuación oficio

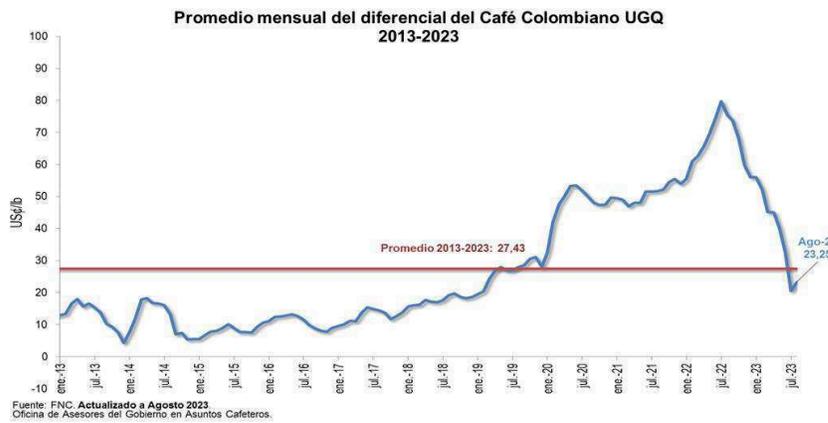
Gráfica del precio interno vs el precio internacional



Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)



Prima de café de Colombia



"2. ¿Cómo planea el Ministerio abordar la insuficiencia de recursos en el Fondo de Estabilización de Precios para mitigar los efectos negativos en los ingresos de los agricultores y garantizar su bienestar financiero?"

OGb4 bG43 7qxv OafP YK0w gVpw bkC=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Respuesta: es importante precisar que más de dos terceras partes de los recursos que hoy en día se encuentran en el Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEP Café) corresponden a aportes que ya efectuó el Gobierno nacional. Al respecto, se pone de presente que la normativa² asociada al FEP Café dispone de diferentes fuentes para el mismo, de las cuales se han activado únicamente las relacionadas con los aportes del Presupuesto General de la Nación y al medio centavo de la contribución parafiscal cafetera de seis centavos de dólar por libra de café exportada.

En este marco, en el Comité Nacional de Cafeteros del FEP Café actualmente la discusión está relacionada con la definición de un parámetro asociado al costo promedio de la caficultura en Colombia. Ese ejercicio incluye un juicioso estudio por parte del Centro Regional de Estudios de Economía Cafetera — CRECE y también análisis rigurosos motivados por la Secretaría Técnica del FEP Café, los cuales son acompañados por equipos técnicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, se debe aclarar que la finalidad de estabilización de precios y del ingreso de los caficultores no está asociada con el establecimiento de precios de sustentación como los que operaron en el pasado.

"3. Ante la actual coyuntura que se está viviendo ¿existe la posibilidad de capitalizar el fondo de estabilización de precios del café, con el fin de garantizar recursos para las cosechas que están por iniciarse?"

Respuesta: en línea con la respuesta a la pregunta N° 1, se reitera que la coyuntura que se está viviendo corresponde a los ciclos del precio internacional del café, de la tasa de cambio y del diferencial del café de origen Colombia, explicado especialmente por una mayor oferta relativa del café de origen brasilero.

En consecuencia, un precio de sustentación para la caficultura no es fiscalmente viable en este momento. Por esta razón, se están revisando con el Comité Nacional del FEP Café las mejores alternativas de activación de mecanismos en dicho Fondo, entre las cuales se incluye, la mayor flexibilidad que se le entregó al mismo a partir del artículo 222 del Plan Nacional de Desarrollo³.

Finalmente, se pone de presente que el Gobierno nacional considera que los recursos del FEP Café deben cumplir su finalidad de estabilización y deben ser usados con criterios fiscalmente responsables.

"4. Considerando el bajo cumplimiento de las metas de renovación de cafetales, ¿cuál es la perspectiva del Ministerio en cuanto a su impacto en la productividad del sector cafetero a largo plazo?"

² Ley 1969 de 2019 "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café". Las fuentes de recursos del Fondo de Estabilización de Precios del Café están previstas por el artículo 13 de dicha norma.

³ Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan nacional de Desarrollo 2022 – 2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida»". El artículo 222 modificó el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1969 de 2019 "Por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café" relacionado con el mecanismo de estabilización.

Continuación oficio

Respuesta: la renovación de cafetales es una inversión rentable en términos tanto de incremento de la productividad de los cafetales, como en la promoción de una caficultura más sana, resistente a plagas y enfermedades. Un fenómeno que se observa en coyunturas de precios elevados como los observados en los últimos 30 meses suele llevar a comportamientos que inhiben y retrasan la renovación de cafetales.

El impacto en la productividad de los cafetales también ha estado asociada a la persistencia de un fenómeno de La Niña⁴ que al extenderse por periodos históricamente prolongados afectó la capacidad productiva de los cafetales. El fenómeno de El Niño⁵, como el que se presentaría desde finales de este año, en la medida que sea moderado, ha estado acompañado de recuperaciones en la producción, como de hecho parece confirmarlo el último pronóstico de cosecha de la Federación Nacional de Cafeteros que indica una recuperación de la producción en el segundo semestre del año y estima una cifra total del año de 12 millones de sacos, superior a los 11,1 millones de sacos reportados al final de 2022.

"5. ¿Cuántas hectáreas se han renovado desde 2019 a la fecha? Favor especificar el número total de áreas renovadas y discriminar la información por años y departamentos".

Respuesta: se adjunta cuadro con los valores discriminados. La fuente de esta información es la Gerencia Técnica de la de Federación Nacional de Cafeteros.

Renovaciones por departamentos entre el año 2019 y agosto de 2023

DEPARTAMENTO	Renovaciones (ha.)				
	2019	2020	2021	2022	2023 (Agos.)
ANTIOQUIA	11.791	8.398	12.090	7.638	7.575
ARAUCA			10	1	4
BOLIVAR	100	69	90	85	115
BOYACA	636	359	604	527	354
CALDAS	7.556	7.120	7.706	6.196	6.250
CAQUETA	359	279	337	292	150
CASANARE	167	126	212	228	103
CAUCA	7.956	4.566	7.073	6.258	3.890
CESAR	1.489	1.059	1.421	1.506	1.238
CHOCO	15	5	13	13	3
CUNDINAMARCA	2.352	1.834	2.189	1.542	1.044
HUILA	16.095	12.027	15.191	10.919	8.583
LA GUAJIRA	140	85	128	154	96
MAGDALENA	886	817	931	1.042	929
META	242	155	197	157	201
NARIÑO	3.327	1.249	2.965	3.149	1.674
NORTE DE SANTANDER	1.601	1.210	1.597	1.560	1.732
PUTUMAYO	8	11	12	14	2
QUINDIO	2.488	2.108	2.304	1.884	1.531
RISARALDA	5.630	4.979	5.625	4.358	3.875
SANTANDER	4.880	4.574	5.969	3.850	3.577
TOLIMA	10.238	5.962	10.199	6.618	6.427
VALLE DEL CAUCA	5.247	4.468	4.443	3.934	3.054
Totales	83.204	61.463	81.304	61.923	52.406

"6. ¿Se contemplan ajustes en las políticas económicas para incentivar una mayor inversión en la renovación de cafetales y asegurar la sostenibilidad de la producción en el futuro?"

⁴ La Niña es un fenómeno climático que forma parte de un ciclo natural-global del clima conocido como El Niño—Oscilación del Sur. Este ciclo global tiene dos extremos: una fase cálida conocida como El Niño y una fase fría, precisamente conocida como La Niña.

⁵ Ibid.



Continuación oficio

Respuesta: El Gobierno nacional considera que la renovación de cafetales es una inversión productiva en el mediano y largo plazo. Colombia llegó a producir 14,5 millones de sacos de café en el 2019 como resultado de procesos exitosos de renovación que además de promover la productividad impactan en la sanidad del parque cafetero ya que facilitan la adopción de variedades resistentes a las plagas y enfermedades.

Fiel a esa convicción, con cargo a recursos de la Ley de modificación y adición al Presupuesto General de la Nación de 2023, se asignaron recursos al Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) para la renovación por siembra de café. En el caso de café, el ICR está acotado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a pequeños productores, situación que además puede permitir un resultado de inclusión financiera en poblaciones que no han tenido mayor acceso a financiamiento en su actividad productiva. Adicionalmente, el Gobierno nacional prevé alternativas que permitan acompañar el proceso de renovación por zoca durante 2024.

"7. Desde el Ministerio, como representante del Gobierno Nacional ¿cómo considera que puede brindarse apoyo a los cafeteros para la disminución de sus costos de producción?"

a. ¿A través de qué acciones, gestiones y decisiones podría apoyarse a los caficultores para tener acceso a fertilizantes a menores costos?"

Respuesta: en relación con el acceso a fertilizantes e insumos a menores costos, es necesario precisar que existen estrategias con diferentes plazos de implementación. También es importante tener presente que, en lo corrido de 2023, se ha evidenciado una corrección en el costo promedio de los fertilizantes cercana al 30%, mitigando parcialmente el efecto conjunto de la pandemia, la crisis de los contenedores y la guerra entre Ucrania y Rusia.

Por su parte, en relación con el Fondo de Acceso a Insumos Agropecuarios - FAIA, se viene pensando una estrategia que permita que algunos de los fertilizantes requeridos en la actividad cafetera sean objeto de la cobertura de dicho Fondo.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo⁶ y la estrategia de Reindustrialización contemplan alternativas de mediano y largo plazo para que Colombia pase a ser un productor local de fertilizantes, incluyendo algunos de síntesis química, pero también insumos de síntesis biológica. Una oferta local de fertilizantes, además de permitir mejores condiciones de acceso a los productores, también abre oportunidades de dinamismo industrial para algunas regiones del país.

"8. Frente a las dificultades económicas y sociales que enfrentan las familias cafeteras, ¿cuáles son las medidas económicas específicas que el Ministerio de Hacienda propone implementar para aliviar la situación y mejorar su bienestar?"

Respuesta: a partir del análisis de información del Sistema de Información de Hogares Cafeteros que permite el análisis a partir del Sistema de Información Cafetera y fuentes públicas como el SISBEN (en tránsito al Registro de Hogares), se evidencia que el 42,7% de las familias cafeteras están inscritas

⁶ Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan nacional de Desarrollo 2022 – 2026 <<Colombia Potencia Mundial de la Vida>>".

Continuación oficio

en al menos un programa de transferencias de ingresos u otros apoyos financiados por el Gobierno nacional. Esa distribución incluye:

- Más familias en Acción — 137.590 productores (26,5% de familias registradas)
- Colombia Mayor — 88.015 productores (16,9% de familias registradas)
- Devolución de IVA — 62.777 productores (12,1% de familias registradas)
- Jóvenes en acción — 7.628 productores (1,5% de familias registradas)
- Familias en su tierra — 15.419 productores (3% de familias registradas)
- Seguridad Alimentaria — 5.209 productores (1% de familias registradas)

Adicionalmente, el Gobierno nacional en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo continúa fortaleciendo dichos programas, los cuales permitirán la atención de los hogares cafeteros en mayor necesidad.

"9. ¿Cómo se garantizará el seguimiento y control de las acciones propuestas para asegurar que realmente se traduzcan en mejoras tangibles para las familias productoras?"

Respuesta: el Ministerio de Hacienda no tiene como función controlar la implementación de los programas referidos en la respuesta anterior. Así mismo, existen entidades especializadas para dicho efecto. Sin perjuicio de lo anterior, los programas contienen mecanismos de evaluación y seguimiento que son considerados en el análisis asociado a su continuidad y nivel de recursos en el tiempo.

"10. Ante las disparidades económicas evidenciadas por la caída en el poder adquisitivo de los agricultores, ¿qué estrategias económicas se están considerando para mitigar estas desigualdades y garantizar condiciones más equitativas en el sector cafetero?"

Respuesta: es necesario tener en cuenta que se ha venido presentando una disminución en la inflación y que esta reducción a su vez favorece el poder adquisitivo de todos los hogares, incluyendo los hogares cafeteros. Según las proyecciones del Gobierno nacional al finalizar el año la inflación estaría alrededor del 9,2%, conforme el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2023.

El Gobierno nacional continúa monitoreando el comportamiento de los precios y de los factores que causan presión con el fin de proteger el poder adquisitivo de todos los colombianos, especialmente de las familias en condición de vulnerabilidad y mantiene todas las acciones para que el nivel de precios se mantenga en una senda descendente, como la observada desde abril de 2023.

"11. ¿Qué subsidios, programas y créditos se otorgan actualmente a los cafeteros? Favor indicar para cada uno: el nombre del subsidio, programa o crédito, en qué consiste y cuál es su valor actual"

Respuesta: a partir de los proyectos de inversión que han aportado recursos para el sector cafetero es posible identificar las principales líneas de apoyo:

Nombre	Programa	En qué consiste
PIDAR	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Apoyo a proyectos productivos asociativos, acceso a activos productivos

Continuación oficio

Extensión Agropecuaria	Ciencia Tecnología e Innovación	Financiación del servicio de extensión agropecuaria integral.
Participación y Asociatividad	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Fomento de la asociatividad y fortalecimiento asociativo de las organizaciones de productores
Alianzas Productivas	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	Soluciones de comercialización a partir de procesos organizativos que vinculen a asociaciones de productores con aliados comerciales, reduciendo intermediación y promoviendo rentabilidad.
Financiamiento	Servicios Financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Recursos para subsidios en Líneas Especiales de Crédito (LEC) y en Incentivo a la Capitalización Rural.
Seguro Agropecuario	Servicios Financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	Incentivo al Seguro Agropecuario, especialmente en subsidios asociados a la prima.

Los montos asociados a estos programas corresponden a bolsas generales de recursos en los que el Sector Cafetero puede participar e históricamente ha gozado de asignaciones importantes, toda vez que es un sector con una muy alta participación de pequeños productores.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que provea el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.

"12. ¿Se están evaluando ajustes en los programas y subsidios existentes para asegurar que sean efectivos en reducir estas disparidades económicas?"

Respuesta: los programas relacionados con las preguntas 8 y 11 de este cuestionario se evalúan periódicamente por parte de las entidades responsables de su implementación y también son objeto de seguimiento especialmente por parte del Departamento Nacional de Planeación.

"13. Presentar un informe detallado de los avances en la propuesta presentada por los cafeteros y enfocada a la renovación de cafetales con acompañamiento financiero a través del ICR incentivo de capitalización rural de FINAGRO"

Respuesta: en primer lugar, esa actividad se vio favorecida por la decisión del Gobierno nacional de incorporar como parte de la adición presupuestal tramitada en el primer semestre de 2023, una adición en recursos de financiamiento que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó y el Congreso de la República respaldó.

Los recursos se apropiaron en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la ficha presupuestal que acompaña los programas de financiamiento, para que posteriormente ese Ministerio suscriba un convenio con el Fondo del Financiamiento para el Sector Agropecuario — FINAGRO que permita la aplicación de los recursos a través del Incentivo a la Capitalización Rural con destino a la renovación de cafetales por siembra.

De esa manera se acordó en un plazo muy corto un programa cuyo objetivo central es apoyar la renovación de los cafetales que estén finalizando o hayan finalizado su ciclo productivo, otorgando un incentivo a los caficultores que cumplan las condiciones técnicas, administrativas y financieras

Continuación oficio establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, FINAGRO y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

En ese sentido y atendiendo los postulados de la Comisión Nacional de Crédito, el programa cubre las categorías asociadas a pequeño productor de bajos ingresos (porcentaje de ICR máximo del 40%) y a pequeño productor (porcentaje de ICR máximo del 30%). Dentro de esa categorización se establece una bolsa de recursos de 35.000.000.000 de pesos que permitirá colocación de recursos de financiamiento de cerca de 150.000.000.000 dedicados a la renovación de cafetales por siembra.

Las estimaciones preliminares (sujetas a confirmación) indican que la cobertura del programa estaría en los siguientes órdenes de magnitud, así:

Pequeño Productor de Bajos Ingresos	Pequeño Productor
Presupuesto: 17.500.000.000	Presupuesto: 17.500.000.000
Hectáreas a renovar: 3.382	Hectáreas a renovar: 4.509
Población beneficiaria: 7.515	Población beneficiaria: 10.021

El proyecto está construido con base en información contenida en el Sistema de Información Cafetera SICA y cubre 23 departamentos productores de café sujetos a renovación.

La articulación entre entidades como el Banco Agrario, FINAGRO y la Federación Nacional de Cafeteros, especialmente a través del servicio de extensión financiado con recursos del Fondo Nacional del Café permitirá que la preselección de beneficiarios, análisis de condiciones para otorgamiento y desembolso de los recursos se adelanten en forma expedita. El programa está abierto a todos los caficultores del país que cumplan con las condiciones establecidas.

"14. En muchos municipios cafeteros, en cada cosecha se abren garajes o se disponen contenedores anónimos durante la temporada en los cuales se comercializa café sin factura, frente a esto ¿qué acciones y decisiones se han tomado y tomarán por parte del Ministerio para impedir que se siga comercializando café de manera ilegal?"

Respuesta: es importante distinguir entre la posibilidad que surja de comercialización que se realiza de manera informal, sin que se pueda tachar como ilegal. Un punto móvil de compra de café no puede ser catalogado necesariamente como un punto ilegal, ya que esa calificación corresponde a otras instancias.

El mercado del café en Colombia y el ejercicio de la garantía de compra que adelanta el Fondo Nacional del Café implica precisamente que la existencia de un comprador de última instancia impulsa a la competencia a otros comercializadores que, con el fin de abastecerse del café deben ofrecer mejores precios y condiciones de los que ofrece el Fondo Nacional del Café, principalmente a través de una red de cooperativas de caficultores.

La operación de la garantía de compra como fomento a la competencia lleva precisamente a que la comercialización opere en precios superiores al que publica diariamente la Federación Nacional de Cafeteros. Los comercializadores privados, que hoy día responden por más del 70% del mercado de exportación, establecen libremente sus esquemas de compra permanentes o itinerantes. En este

Continuación oficio

punto es útil recordar que la liquidación y pago de la contribución cafetera está asociada a la exportación de café en los puertos y no a las compras internas del mismo.

"15. ¿Qué métodos se han implementado por parte del Ministerio para replantear esquemas de fijación de los precios del café?"

Respuesta: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no tiene asignada la función de determinar los métodos para fijar los precios del café. Como ya se explicó, la determinación del precio interno del café en Colombia obedece en principal medida a tres grandes variables. Estas variables son: a) Cotización del Contrato C en la Bolsa de NYC; b) el diferencial de origen Colombia; y c) la tasa de cambio del peso en relación con el dólar norteamericano.

"16. Indique a la fecha el monto de las pérdidas acumuladas en el Fondo Nacional del Café, así como el porcentaje de estas en proporción al patrimonio del Fondo Nacional del Café y en proporción a los ingresos anuales, por cuenta del incumplimiento de los contratos de futuros por parte de Cooperativas de caficultores en todo el país, en los últimos 4 años."

Respuesta: la información que ha sido reportada por la Federación Nacional de Cafeteros en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café respecto de las ventas de café con entregas a futuro indica:

- Pérdidas en el patrimonio del Fondo Nacional del Café con corte a diciembre 31 de 2021 de USD 77,0 millones.
- Pérdidas en el patrimonio del Fondo Nacional del Café con corte a diciembre 31 de 2022 de USD 60,8 millones.
- Pérdidas en el patrimonio del Fondo Nacional del Café con corte a junio 30 de 2023 de USD 42,9 millones.

La afectación patrimonial del Fondo Nacional del Café está asociada a tres variables centrales. En primer lugar, la cotización del contrato c en la bolsa de NYC que influye el valor de las posiciones pendientes de entrega, la tasa de cambio del peso respecto del dólar norteamericano y la cantidad de café efectivamente entregada. En ese sentido, la valoración del impacto de los futuros en el patrimonio del Fondo Nacional del Café se ha reducido según la evolución descrita y no obedece a pérdidas acumuladas.

"17. En su calidad de integrante del Comité Nacional de Cafeteros, indique a la fecha cuántos contratos de futuros se han suscrito en los últimos cuatro años, con sus respectivos montos, cuántos han sido incumplidos por parte de cooperativas de caficultores en todo el país, cuál es el monto en miles de pesos y en cantidad de carga y a qué acuerdos se han llegado con las cooperativas que han incumplido para cumplir con los contratos. De igual manera informar por qué en los contratos de futuros que se suscribieron no se incluyeron cláusulas de liquidación de los contratos en caso de alzas muy elevadas de la cotización."

Continuación oficio

Respuesta: es necesario aclarar que el Comité Nacional de Cafeteros no tiene facultades respecto de la suscripción de contratos de compra o venta de café bajo ninguna modalidad o condición. En consecuencia, como miembro del citado Comité los roles y responsabilidades no incluyen la autorización, ni tampoco la posterior suscripción de ningún tipo de contrato relacionado con la comercialización de café a través de cooperativas de caficultores o cualquiera otra modalidad.

Además, no son los miembros del Comité Nacional de Cafeteros quienes definen los posibles modelos de acuerdo con las cooperativas, ni tampoco el clausulado de contrato alguno que suscriba el Fondo Nacional del Café.

"19. ¿Qué acciones piensan desde el Gobierno, de acuerdo a el Presidente Gustavo Petro sostuvo que el Banco Agrario sería un aliado para la industrialización de este sector?"

Respuesta: el Gobierno nacional tiene en cuenta el gran potencial y la importancia que tiene el agro colombiano y en particular, las posibilidades que éste tiene en la agregación de valor. Por ello, la estrategia de reindustrialización del Gobierno nacional prioriza la agro-industrialización y la soberanía alimentaria como una de las principales estrategias productivas. En toda la política se establecen conjuntos de instrumentos que están agrupados en cuatro categorías: a) Capital y financiamiento; b) Capacidades humanas; c) Infraestructura; y d) tecnología.

En particular, en lo referente a capital y financiamiento, se cuenta con la participación decidida del Grupo Bicentenario (que agrupa al Banco Agrario, FINAGRO, BANCOLDEX, entre otros) que permitirá orientar recursos hacia fines de transformación productiva sostenible, industrialización, investigación y desarrollo, rubros que claramente pueden articularse en una estrategia para el café colombiano. Además de la agregación de valor en los procesos de exportación de café verde (certificaciones, denominaciones de origen y promoción marcaría), es importante consolidar procesos de industrialización en procesos posteriores a la trilla de café y buscar posibilidades de acceso a mercados de productos que han tenido mayor grado de industrialización, como lo demuestra el caso de la Fábrica de Café Liofilizado BUENCAFE.

Por otra parte, la pregunta N° 18 "¿Qué medidas y estrategias se han implementado por parte del Ministerio para la formalización y normalización tributaria de los cultivadores de café?" fue trasladada por competencia a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales — DIAN.

En los anteriores términos se considera respondida la solicitud y se informa que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA VALDÉS VALENCIA

Viceministra Técnica

FHV/OAJ

Anexos: Traslado DIAN

Revisó: Óscar Januario Bocanegra Ramírez

Proyectó: Juanita Alejandra Jaramillo Díaz

Vo. Bo. VT: Lorenzo Uribe, Julián Niño, David Herrera – No. Interno VT: 295.

Firmado digitalmente por: MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO